INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS (ECATEF) DE LA GERENCIA DE PROYECTOS CAMINOS VECINALES

Obra	:	**Llamado Nº 154/2015 Licitación Pública Internacional para la "Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá"– Lote 1.** **Contrato SG Ministro N° 464/2016.**
Contratista	:	**CONSORCIO M&T - LT**
Fiscalización	:	**CONSORCIO CONCREMAT - CIA**
Tema	:	**Convenio Modificatorio Nº 1**
Fecha	:	**09 de septiembre de 2019.**

Los pobladores del Asentamiento Toro Cangue Central, del Distrito de Yhú, Departamento de Caaguazú solicitaron al MOPC la construcción del pavimento tipo empedrado en una extensión de 500 m según exp. MEU Nº 25203/18 de fecha 20/06/18.

Este pedido fue remitido por la GPCV a la Fiscalización a través de la nota GPCV/UEP-MOPC Nº 993/2018 de fecha 26/07/18 en el cual le solicita evaluar la posibilidad de la sustitución del pavimento tipo ripio por el pavimento tipo empedrado.

La propuesta del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG Ministro Nº 464/2016, a ser suscrito con la empresa CONSORCIO M&T – LT fue presentado al MOPC la primera versión de la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 1 por la Fiscalización CONCREMAT - CIA, por Nota Nº 156/18 según Exp. MEU Nº 36436/2018 de fecha 04/08/18.

Por Nota GPCV/UEP-MOPC Nº 94/2019 de fecha 25/01/2019 la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales (GPCV) procedió a la devolución del expediente y se solicitó corregir y replantear el Convenio debido a la falta de disponibilidad de fondos para cubrir el monto propuesto.

A través de las notas GO/UEP-MOPC Nº 125/2019 de fecha 11/03/19 y GO/UEP-MOPC Nº 200/2019 de fecha 28/03/19 se urgieron la presentación de la propuesta de Convenio con las observaciones mencionadas.

La fiscalización a través de la nota Nº 106/19 según exp. MEU Nº 26341/2019 de fecha 30/05/19 presenta a la GPCV la segunda versión de la propuesta de Convenio Modificatorio.

La GPCV por medio de la Nota GPCV/UEP-MOPC Nº 398/2019 de fecha 11/07/19 solicita correcciones y complementar los respaldos.

La versión final y corregida de la propuesta de Convenio fue presentado por Nota Nº 168/19 según exp. MEU Nº 41390/19 de fecha 19/08/19.

El Supervisor de obra Ing. José María Ferreira, emite su informe técnico en fecha 09/09/2019, con parecer favorable a proseguir con los trámites de suscripción del Convenio.

La Coordinación Técnica de Obras (ECATEF) de la GPCV, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra y toda la documentación que hace a la misma da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☐	☑	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.

19/09/2019

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐ (*)	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas
7-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☐ (*)	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.

(*)Una vez que la GPCV cuente con la No Objeción del ente financiero (BID), se adjuntarán estos documentos.

Las Modificaciones están basadas principalmente en la búsqueda de otorgar mejores parámetros de diseño geométrico a los tramos, teniendo en cuenta su situación actual en la red vial de la que forman parte, y debido principalmente que en el tramo 2 (3 de febrero – Colonias Unidas) se aumenta el ancho de plataforma, de 6 m de calzada y 0,5 m de banquina a cada lado por una calzada de 7,00 m de ancho y banquinas de 1,00m a cada lado, además se incluye el pavimento tipo empedrado en una longitud de 500m en la zona urbana del asentamiento Toro Cangue Central, en sustitución del enripiado previsto originalmente.

El monto del Contrato Original del Lote 1 de Gs. 27.643.067.069 (Guaraníes veintisiete mil seiscientos cuarenta y tres millones sesenta y siete mil sesenta y nueve) IVA Incluido, experimenta una variación por Convenio Modificatorio Nº 1 en Gs. 6.680.112.951 (Guaraníes seis mil seiscientos ochenta millones ciento doce mil novecientos cincuenta y uno) IVA incluido que representa un aumento del 24,17% respecto al monto del contrato original, con este aumento el monto modificado del Convenio Modificatorio Nº 1 queda en Gs. 34.323.180.020 (Guaraníes treinta y cuatro mil trescientos veintitrés millones ciento ochenta mil veinte) IVA incluido. El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el Documento Técnico que forma parte de este Convenio.

Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 1, aumenta en 210 (doscientos diez) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la última fecha de terminación aprobada por el MOPC.

Otra modificación que se introduce en el presente convenio, configurados en la cláusula 28 de la Sección 2 - Condiciones de Contrato, es la aprobación de las prórrogas de plazo por Compensación por eventualidades, emitidas por Orden de Ejecución por la GPCV que aprueban las prórrogas de plazo de ejecución, que totalizan 375 (trescientos setenta y cinco) días, según el siguiente detalle:

- Orden de Ejecución emitida por Nota GPCV Nº 1017/2018, que otorga 139 (ciento treinta y nueve) días de prórroga por lluvias y consecuencias ocurridas entre el 18/01/2017 al 18/01/2018, a partir del 18/07/2018, siendo la nueva fecha de finalización de las obras el 04/12/2018.
- Orden de Ejecución emitida por Nota GPCV/UEP-MOPC Nº 1350/2018, que otorga 67 (sesenta y siete) días de prórroga por lluvias y consecuencias ocurridas entre el 19/01/2018 al 18/07/2018, a partir del 04/12/2018, siendo la nueva fecha de finalización de las obras el 09/02/2019.
- Orden de Ejecución emitida por Nota GO/UEP-MOPC Nº 182/2019, que otorga 86 (ochenta y seis) días de prórroga por lluvias y consecuencias ocurridas entre el 19/07/2018 al 18/01/2019, a partir del 09/02/2019, siendo la nueva fecha de finalización de las obras el 06/05/2019.
- Orden de Ejecución emitida por Nota GPCV Nº 639/2019, que otorga 83 (ochenta y tres) días de prórroga por lluvias y consecuencias ocurridas entre el 19/01/2019 al 30/06/2019, a partir del 06/05/2019, siendo la nueva fecha de finalización de las obras el 28/07/2019.

La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes. -

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica (ECATEF) da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

ING. OLGA ORUE RIVAS
Oficial Técnico de Certificaciones y Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización, la supervisión del MOPC y el Informe elaborado por la Coordinación Técnica de la ECATEF/GPCV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Gerencia da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los documentos a la Gerencia de Operaciones-UEP/MOPC para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * G.P.C.V. * UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS

ING. ADRIANA NOLDIN
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
Unidad Ejecutora de Proyectos/MOPC